



**Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 35/2022**

Montevideo, 9 de junio de 2022.-

Ref.: Importación definitiva de vehículos clásicos con una antigüedad igual o mayor a 50 años, exonerados de gravámenes aduaneros, al amparo del Decreto 101/022.

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior comunica que dada la entrada en vigencia del Decreto 101/022 de fecha 31 de marzo de 2022, para las solicitudes de importación al amparo del mismo, se deberá dar cumplimiento a las siguientes disposiciones:

1. Tramitar ante la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, la autorización de la operación al amparo del Decreto 101/022, la que será emitida en forma electrónica identificada con el código "VCLA".
2. Posteriormente, el Despachante de aduana iniciará un expediente GEX ante la Mesa de Entrada de la Administración de Aduana de despacho, en la Familia "Regímenes Aduaneros", Tema "*Importación definitiva de vehículos clásicos con una antigüedad igual o mayor a 50 años – Decreto 101/022*", debiendo consignar la siguiente información:
 - a) Información del importador y sus datos identificatorios conforme a los establecidos en la Resolución Ministerial.
 - b) Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas donde conste la exoneración tributaria y datos del vehículo;
 - c) Copia del Contrato de transporte correspondiente (conocimiento de embarque) en caso de no ingresar por medios propios;
 - d) Poder o Mandato otorgado al Despachante de aduana para la realización de la operación aduanera (documento AURI previsto en la Resolución General 41/2015).

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Lic. Alvaro Palmigiani

Encargado de la Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior